CONTRATO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Contrato No.	IECGPM-016-2026	**Fecha:**	13 de octubre de 2026
Tipo de Contrato	Mantenimiento y/o Adecuación ___, Compraventa __**X**_, Suministro ____, Obra ____, Servicios de transporte ___, Seguros ___, Servicios diferentes a los de prestación de servicio y apoyo a la gestión y/o logística ____.		
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY		
Nit:	805.028.321-1		
Contratista:	ROCÍO SUTA CASTAÑEDA		
Identificación CC Y/O NIT:	C.C. 40.386.463 de Villavicencio – NIT 40.386.463-9		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.279.908, quien obra en calidad de rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, según acta de posesión del 08 de enero de 2015, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, el Acuerdo No. 007 del 1 de diciembre del 2022 y demás normas correspondientes para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE; y por la otra, **ROCÍO SUTA CASTAÑEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.386.463 de Villavicencio, NIT 40.386.463-9, propietaria del establecimiento de comercio DISTRITODO EN 1, quien** se denominará EL (LA) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PEDAGÓGICAS, HERRAMIENTAS, INSUMOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES E INSTRUMENTOS MUSICALES INFANTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE MECANIZADO, COLECTIVO CULTURAL, CULTURAL CONEXIÓN CEAT, ROBÓTICA Y DOTACIÓN DE AULAS TECNOLÓGICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY.

2) Código UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
27111700	Llaves y destornilladores
27111800	Herramientas de medición y trazado
27112800	Accesorios y aditamentos para herramientas
27113000	Brochas y cepillos
31161700	Tuercas
31162100	Anclajes
31162200	Remaches
23271800	Suministros para soldar
32121600	Resistencias
60100000	Materiales didácticos y de enseñanza
43211500	Computadores
52161500	Equipos audiovisuales
45121500	Cámaras
60131400	Instrumentos de percusión

3) Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y de la suscripción del acta de inicio. La entrega se realizará en la sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato (sede principal: Carrera 7N No. 3N-88, barrio Bellavista; sede Jhon F. Kennedy: Carrera 3ª No. 8N-02, barrio Lleras – Yumbo).

4) Obligaciones y/o especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
	FUENTE FORMACIÓN INTEGRAL (FI) – RUBRO 2.3.2.02.02.008.02.31.01	

1	Chazos plásticos mariposa de Ø 3/8” (con tornillos)	50
2	Chazos plásticos mariposa de Ø 5/16” (con tornillos)	50
3	Angulo de ¾” x 1/8” x 6 m	1
4	Varillas trefiladas de Ø 4 mm	2
5	Tubo SIKA	1
6	Juego de machuelos de Ø 14 mm x 1,25 (paso)	1
7	Alambre X KILO	2
8	Soldadura de 6011 Ø 3/32” X KILO	3
9	Broca de tungsteno de Ø 3/8”	3
10	Broca de tungsteno de Ø 5/16”	3
11	Brocas de Ø 3/16”	3
12	Flexómetros de 8 metros TOTAL	2
13	Esparrago de Ø ½” UNC x metros	2
14	Tuercas de Ø ½” UNC	12
15	Probador de polaridad análogo Uni-T UT08B para enchufes	1
16	Llave para tubo de 14” (marca total)	1
17	Brochas de 1 ½”	2
18	REMACHE 3/16 X 1"	50
19	REMACHE 1/8 X 1/4	50
20	REMACHE 3/16 X 1/4	50
21	AMARRA PLASTICA 250MM NEGRA	100
22	CINTA DOBLE FAZ	2
23	KIT MICROBIT V2	5
24	TARJETA EXPANSIÓN MICROBIT	5
25	PROTOBOARD WB-102	14
26	RESISTENCIAS 1/2W	50
27	COMPUTADOR PORTATIL HP 14" CORE 5, RAM 8GB, DISCO 512GB	1
28	TELEVISOR KALLEY 55" 4K-UHD MAX, LED TV GOOGLE	2
29	ORGANIZADOR DE ACCESORIOS PLASTICO 60 GAVETAS	2
30	CAMARA DJI OSMO POCKET 4PRO VLOG COMBO	1
31	RECEPTOR BLUETOOTH XLR PROFESIONAL INALAMBRICO	1
32	CABLE XLR DE 8 MTS	4
33	CABLE PLUG 1/4 MONO TS A XLR 1,8 BLINDADO	4
34	INTERFAZ DE AUDIO BEHRINGER U-PHORIA UMC404HD	1
FUENTE PRIMERA INFANCIA (PI) – RUBRO 2.3.2.02.02.008.02.30.01		
35	XILOFONO MUSICALES INFANTILES 10 NOTAS	60
36	TRIANGULO MUSICAL INFANTIL	50
TOTAL		**591**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales.
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.

f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro de los bienes entregados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la entrega de los bienes en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
m. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
n. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos.
o. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

A. Suministrar las dotaciones pedagógicas, herramientas, insumos, equipos tecnológicos, audiovisuales e instrumentos musicales infantiles conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, referencias (cuando se encuentren definidas) y demás condiciones establecidas en los estudios previos y la oferta presentada.
B. Entregar la totalidad de los bienes en la sede de la Institución Educativa CEAT General Piero Mariotty indicada por el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
C. Garantizar que los productos sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y con las características técnicas requeridas.
D. Entregar los equipos tecnológicos y audiovisuales (computador portátil, televisores, cámara, interfaz de audio y receptor inalámbrico) con su garantía de fábrica vigente, manuales, cables, cargadores y accesorios originales, y con la identificación de marca, modelo y serial en la factura o remisión, para su ingreso al inventario institucional.
E. Garantizar que los instrumentos musicales destinados a primera infancia (ítems 35 y 36) sean aptos para su uso por niños y niñas de educación inicial, de materiales no tóxicos y con acabados seguros.
F. Reemplazar, sin costo adicional para la institución y dentro del plazo que establezca el supervisor, cualquier elemento que presente defectos, deterioro, averías o que no cumpla con las especificaciones contratadas.

	G. Entregar los bienes debidamente empacados, identificados y en condiciones que garanticen su conservación durante el transporte y almacenamiento. H. Discriminar en la factura los bienes correspondientes a la fuente Formación Integral (ítems 1 a 34) y a la fuente Primera Infancia (ítems 35 y 36), de acuerdo con la distribución del certificado de disponibilidad presupuestal. I. Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución. J. Otorgar la garantía de calidad de los bienes suministrados, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones ofrecidas en su propuesta. K. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar la información y documentación que este requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. L. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y tributarias a su cargo, manteniendo indemne a la Institución Educativa frente a cualquier reclamación derivada de su incumplimiento. M. Suscribir y presentar oportunamente los documentos, actas e informes requeridos para la correcta ejecución, seguimiento, recibo a satisfacción y liquidación del contrato.
5) Valor:	**VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($27.632.400)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
6) Disponibilidad Presupuestal:	La presente contratación se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **023 del 28 de septiembre de 2026**, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.008.02.31.01 – FI - Dotación, Menaje, Suministros - Dotación Institucional ($20.972.024) y 2.3.2.02.02.008.02.30.01 – PI - Dotación, Menaje, Suministros - Dotación Institucional ($6.660.438), fuente SGP Educación – Calidad por Gratuidad.
7) Forma de pago:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY cancelará el valor del contrato en **un (1) único pago**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentado y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.
8) Garantía:	La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 007 del 1 de diciembre del 2022 *"Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY"*; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía legal y de fábrica de los bienes suministrados.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Solución de Controversias:	La Institución Educativa buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento.

11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, el registro presupuestal y los demás documentos expedidos por el contratante y entregados por el/la contratista en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de haber sido requerida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, Carrera 7N No. 3N-88 – Barrio: Bellavista del Municipio de Yumbo y EL CONTRATISTA, Calle 53 No. 3 – 25 de Cali, correo electrónico distritodoen1@gmail.com.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY,	**POR EL (LA) CONTRATISTA,**
DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO **Rectora**	Rocio Suta C. **ROCÍO SUTA CASTAÑEDA** C.C. No. **40.386.463**